

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14460 MADRID

Doña M.C. Sanz., Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 175/13, a instancia de la entidad "Barullo Artículos de Fiesta, S.L.", representada por la Procuradora doña María José Bueno Ramírez, bajo la dirección del Letrado don José Ruiz Cámara Bayo, en el que recayó Auto de fecha 6/11/2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara disuelta la mercantil concursada Barullo Artículos de Fiesta, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A140018478-1